

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.808/2013.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Memorando N° 241/13 del Departamento de Rentas Municipales de fecha 26 de Diciembre de 2013 mediante el cual solicita se decrete la autorización para las fiestas ~~bailables~~ que se realizaran en el Salón de Evento BORA BORA; Informe del Departamento de Rentas Municipales; Inspección Técnica del Club Bora Bora, confeccionado por el Cuerpo de Bomberos de Huantajaya de Alto Hospicio; Certificación de Emisión de Ruidos según D.S. 146/97, y Condiciones Acústicas de los Locales Decreto N°10/2010; Providencia N° 5103/2013, de fecha 17 de Diciembre de 2013; Carta de fecha 19 de Diciembre de 2013 mediante la cual doña BENILDA DONOSO DÍAZ, solicita al Señor Alcalde se autorice la realización de 2 fiestas bailables en las dependencias del Club Bora Bora de su propiedad, en los días 31 del mes de Diciembre de 2013 y 04 de Enero de 2014, Correo electrónico de fecha 27 de Diciembre de 2013, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales aclarando las diferencias en las fechas, de lo solicitado por la contribuyente formalmente y lo requerido por su Departamento en Memorandum N°241/2013.-

**Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

**DECRETO:**

1.- Autorícese a la **doña BENILDA DONOSO DÍAZ**, solicitante y organizadora de las fiestas bailables con expendio y consumo de bebidas alcohólicas para los días **31 de Diciembre de 2013 desde las 22:00 hasta las 07:00 hrs. del día 01 de Enero de 2014 y el día 04 de Enero de 2014 desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día 05 de Enero de 2014.** , a realizarse en las dependencias del CLUB BORA BORA, ubicado en calle Santa Paula N°3.920 de la Comuna de Alto Hospicio.

2.- Cóbrase por la Dirección de Administración y Finanzas la suma única y total por los dos días de \$244.632, por concepto de derechos municipales para las mencionadas actividades bailables.

3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MVE/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Depto. Rentas  
Archivo.-